

dia que sea estrictamente necesario para que puedan participar en la celebración.

Art. 4.—La disposición de los actos y medidas relativos a los días de regocijo popular y a los días de duelo nacional y de duelo oficial, estará a cargo del Secretario de Estado de Interior y Policía.

Art. 5.—Los Secretarios de Estado y otros funcionarios a los que se atribuye en forma simultánea la preparación de programas de acuerdo con el presente Reglamento, deben preparar los mismos en forma coordinada a fin de no restar brillantez a los actos a celebrar.

Art. 6.—El presente Reglamento deroga y sustituye el N° 4970, de fecha 28 de febrero de 1948.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2239, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al Prof. Luis Rivera.

(G. O. N° 9091, del 27 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2239

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Profesor Luis Rivera:

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OÍDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al Profesor Luis Rivera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2240, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor a vender dos solares de su propiedad, a la señora Anatlde Santana de Santana y el señor Víctor Manuel Rosario Zorrilla.

(G. O. Nº 9091, del 27 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2240

VISTA la comunicación Nº 377, de fecha 4 de agosto de 1967, suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor a vender dos solares de su propiedad, los cuales se describen a continuación:

a) A la señora Anatlde Santana de Santana, el solar ubicado en la calle Duarte a esquina 30 de Mayo, del Municipio de Hato Mayor, con una extensión superficial de 339 metros cuadrados, por el precio de RD\$281.46; y